

21061 ORDEN de 28 de julio de 1988 por la que se aprueba la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Mutua Harinera de Seguros» (M-73).

Ilmo. Sr.: La Entidad «Mutua Harinera de Seguros», (M-73) solicita la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto lo preceptuado en la Ley de Ordenación del Seguro Privado de 2 de agosto de 1984 y Reglamento para su aplicación de 1 de agosto de 1985, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1. Declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Mutua Harinera de Seguros».

2. Autorizar a la Caja General de Depósitos y al Banco de España para que entregue a la Comisión Liquidadora de la Entidad los valores que integran los depósitos constituidos a nombre de aquella.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1988.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

21062 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 5 de septiembre de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	123,146	123,454
1 dólar canadiense	99,825	100,075
1 franco francés	19,531	19,579
1 libra esterlina	207,460	207,980
1 libra irlandesa	177,726	178,170
1 franco suizo	78,886	79,084
100 francos belgas	316,704	317,496
1 marco alemán	66,398	66,564
100 liras italianas	8,921	8,943
1 florin holandés	58,792	58,940
1 corona sueca	19,143	19,191
1 corona danesa	17,276	17,320
1 corona noruega	17,878	17,922
1 marco finlandés	27,954	28,024
100 chelines austriacos	943,819	946,181
100 escudos portugueses	80,459	80,661
100 yens japoneses	90,666	90,892
1 dólar australiano	98,427	98,673
100 dracmas griegas	81,947	82,153
1 ECU	137,528	137,872

**MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

21063 CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de abril de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del prototipo de un contador de gas, marca «Sacoigas», modelo G4, sistema de membranas, presentado por la Entidad «Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, Sociedad Anónima».

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 17 de mayo de 1988, página 14958, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto cuarto, en inscripciones de identificación, donde dice: «V = 2 dm³/h», debe decir: «V = 2 dm³», y donde dice: «P_{max} = 0,1 bar», debe decir: «P_{max} = 1 bar».

21064 CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de junio de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de los prototipos de jeringuillas clínicas de plástico, para usar una sola vez, de la marca «Fabersánitas», de capacidades nominales 5 y 10 ml, en dos y tres piezas, presentadas por la Entidad «Becton Dickinson Fabersánitas, Sociedad Anónima».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, del día 14 de julio de 1988, página 21801, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «Becton Dickinson, Sociedad Anónima», debe decir: «Becton Dickinson Fabersánitas, Sociedad Anónima».

**MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA**

21065 ORDEN de 1 de agosto de 1988 por la que se dispone el comienzo de actividades de 27 Institutos de Bachillerato en el próximo curso 1988/89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1062/1987, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), que creó, entre otros, el Instituto de Bachillerato número 6 de Móstoles (Madrid) y que no pudo entrar en funcionamiento el curso 1987/88, por razones de indisponibilidad de instalaciones, y los Reales Decretos 818/1988, 819/1988 y 820/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27), por los que se crean diversos Institutos de Bachillerato que han de satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de este nivel educativo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Los Institutos de Bachillerato que a continuación se relacionan comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1988/89, con el siguiente número de puestos escolares:

Provincia/localidad	Domicilio	Puestos escolares
1. Asturias. Oviedo, número 6.	Villar-Pando, sin número. Funcionará provisionalmente en avenida de Pando, sin número.	960
2. Badajoz. Los Santos de Maimona.	Mérida, 14.	240
3. Baleares. San Antonio Abad.	Prolongación calle Ramón y Cajal (carretera Santa Inés).	480
4. Cantabria. El Astillero.	Calle Industria, sin número.	640
5. Huesca. Binéfar.	Plaza del Instituto, sin número.	440
6. Huesca. Tamarite de Litera.	Avenida de Lérida, 17.	440
7. Madrid. Alcobendas, número 3.	Calle Valgrande, 27. Funcionará provisionalmente en el Instituto de Bachillerato «Severo Ochoa», carretera de Burgos, kilómetro 9.	960
8. Madrid. Algete.	Carretera de Torrelaguna, sin número, esquina a camino del Espinar. Funcionará provisionalmente en aulas del Ayuntamiento.	960
9. Madrid. Chinchón.	Antigua estación. Funcionará provisionalmente en calle Hermanos Maristas, 9.	640
10. Madrid. Getafe, número 6.	Avenida de Juan Carlos I. Funcionará provisionalmente en el Instituto de Bachillerato número 4 de la misma localidad.	960
11. Madrid. Getafe, número 7.	Avenida de las Fuerzas Armadas, sin número.	960
12. Madrid. Guadarrama.	Plaza de Carlos Martínez. Funcionará provisionalmente en la Casa de la Cultura.	960

Provincia/localidad	Domicilio	Puestos escolares
13. Madrid. Leganés, número 9.	Carretera de Villaverde, sector 12. Funcionará provisionalmente en el Instituto de Bachillerato número 6 de la misma localidad.	960
14. Madrid. Leganés, número 10.	Camino del Cementerio, sin número, sector 13. Funcionará provisionalmente en el Instituto de Bachillerato «Butarque».	960
15. Madrid. «Iturralde».	Calle Nuestra Señora de la Luz, esquina a calle Ocaña.	960
16. Madrid. «Villa de Vallecas».	Calle Puerto de las Pilas. Funcionará provisionalmente en el Instituto de Bachillerato «Antonio Domínguez Ortiz».	960
17. Madrid. Móstoles, número 7.	Avenida de la ONU con vuelta a camino de Parla. Funcionará provisionalmente en el Instituto de Bachillerato número 5.	960
18. Madrid. Pozuelo de Alarcón, número 3.	Manzana E-3. Funcionará provisionalmente en el Instituto de Bachillerato número 1.	960
19. Madrid. Las Rozas, número 2.	Parcela 102-4, zona Abajón. Funcionará provisionalmente en el Instituto de Bachillerato número 1.	960
20. Madrid. San Sebastián de los Reyes, número 2.	Avenida Moscatelar. Funcionará provisionalmente en el Instituto de Bachillerato «Gonzalo Torrente Ballester».	960
21. Madrid. Móstoles, número 6.	Calle Los Rosales, 2.	960
22. Murcia, número 9, barrio San Basilio.	Rey Pedro I, sin número.	640
23. Murcia. Puerto Lumbreras.	Pintor Goya, 11.	480
24. La Rioja. Logroño, número 4.	Parcela número 52 del Plan San Adrián, calle Siete Infantes de Lara. Funcionará provisionalmente en calle República Argentina, sin número.	960
25. Toledo. Talavera de la Reina, número 3.	Camino del Cementerio, sin número. Funcionará provisionalmente en avenida de los Templarios, sin número.	960
26. Zaragoza, número 15, barrio Actur.	Polígono Actur, parcela 39.	960
27. Zaragoza, número 16, barrio La Jota.	Miguel Asso, sin número.	960

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Servicios del Departamento y por las respectivas Direcciones Provinciales se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 1 de agosto de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

21066 *ORDEN de 5 de agosto de 1988 por la que se dispone las enseñanzas que habrán de impartir las Escuelas Oficiales de Idiomas creadas por Real Decreto 893/1988, de 29 de julio.*

En uso de las facultades conferidas en la disposición final del Real Decreto 893/1988, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto) por el que se crean sendas Escuelas Oficiales de Idiomas en las localidades que más abajo se relacionan y que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos se determina a partir del próximo curso 1988/1989.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las Escuelas Oficiales de Idiomas que más abajo se detallan impartirán las enseñanzas que para cada una de ellas se expresan:

Gijón (Asturias).—Funcionará en el edificio denominado «Asilo-Pola», plaza de Europa, 28, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés e inglés.

Badajoz.—Funcionará en la antigua Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB, avenida de Colón, 15, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés, inglés y portugués.

Plasencia (Cáceres).—Funcionará en el Instituto de Bachillerato «Valle del Jerte», avenida Ciudad Deportiva, s/n, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés e inglés.

Puertollano (Ciudad Real).—Funcionará en la calle Las Cañas, s/n, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés e inglés.

Toledo.—Funcionará en el Instituto de Bachillerato «Sefarad», avenida Reyes Católicos, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés, inglés y alemán.

Alcañiz (Teruel).—Funcionará en la calle Las Monjas, número 15, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés e inglés.

Zaragoza número 2.—Funcionará en el Instituto de Formación Profesional «Actur», calle Cineasta Segundo de Chomón, s/n, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés, inglés y alemán.

Segundo.—La Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la de Centros Escolares, fijará las plantillas de Profesores de las nuevas Escuelas de Idiomas, en función de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden y de la demanda real de puestos escolares, así como la de personal administrativo, subalterno y de limpieza, cuando sea preciso para su normal funcionamiento.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares a dictar las Resoluciones que estime oportunas para garantizar la eficacia de las actividades encomendadas a los nuevos Centros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 5 de agosto de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

21067 *ORDEN de 12 de agosto de 1988 por la que se revoca ayuda al estudio a doña María Asunción García Fernández.*

Visto el expediente instruido por la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio a doña María Asunción García Fernández, estudiante de Formación Profesional de Primer Grado e Idiomas en Mislata (Valencia) y Valencia, respectivamente, durante el curso 1986-1987, con domicilio en calle Palleter, 8, puerta 8, de Mislata (Valencia), y con documento nacional de identidad número 52.703.772, y

Resultando que doña María Asunción García Fernández obtuvo dos ayudas al estudio por haberlas solicitado en impresos diferentes y para distintos Centros y estudios, por importe 9.000 pesetas y 9.000 pesetas, para realizar segundo curso de FPI y tercero de Francés, respectivamente;

Resultando que, posteriormente a la concesión y pago de las dos becas, la Consejería de Educación y Cultura de la Generalidad Valenciana, en Valencia, detectó la duplicidad de las ayudas al estudio, por lo que, con fecha 28 de mayo de 1987, le requirió la devolución de una de ellas, sin que la interesada efectuara el reintegro, por lo que remite su expediente a la Dirección General de Promoción Educativa;

Resultando que por ello, con fechas 22 y 23 de marzo de 1988, se procede a la apertura de expediente de revocación de una de las ayudas, 9.000 pesetas, percibida indebidamente, y al escrito de exposición de las causas del mismo, respectivamente, comunicándose a la interesada y a su padre, a fin de que, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado», del 18), hiciesen uso del trámite de vista y audiencia en el plazo máximo de quince días.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto) regulador del sistema de becas y otras ayudas al estudio, y las disposiciones aplicables a la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso 1986-1987; Orden de 26 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo); Orden de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16); Orden de 31 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio); Ordenes de 23 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 29 y 30); Orden de 5 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 12), y Orden de 18 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 28);

Considerando que dentro del plazo concedido para la vista y audiencia no se recibe escrito de alegación alguna de la estudiante ni de su padre;

Considerando que el expediente instruido a doña María Asunción García Fernández, reúne las condiciones y requisitos establecidos en la Orden de 26 de febrero de 1985, que regula el procedimiento para la instrucción de expediente de revocación y el artículo 14 de la Orden de